

## CLAUSULAS GENERALES

1.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se somete a las prescripciones contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de Junio de 1983, así como a las demás disposiciones vigentes que les puedan ser de aplicación.

2.- La prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato consistirá en la realización de los trabajos propios correspondientes a los desarrollados por los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo, Escala o plaza a que se asimila el contrato en el epígrafe 4 o las funciones descritas en dicho epígrafe.

3.- El contratado se compromete a observar, en el ejercicio de las funciones especificadas anteriormente, los deberes propios de los funcionarios de carrera, conforme a la normativa reguladora de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, sometiéndose en todo momento a las directrices y orientaciones del Jefe de la unidad o dependencia administrativa a la que esté adscrito.

4.- La autoridad contratante podrá modificar, dentro de la localidad, el destino del contratado especificado en el epígrafe 5.

5.- El contrato se extinguirá en la fecha especificada en el epígrafe 4º («fecha final del contrato»), sin que pueda ser prorrogado por ninguna causa ni transformado en otro tipo de contrato.

6.- El presente contrato podrá ser resuelto en cualquier momento por la autoridad contratante por incumplimiento de los deberes por parte del contratante o por comisión de falta grave o muy grave previstas en el Reglamento disciplinario de los funcionarios civiles del Estado o del que la Junta de Andalucía pueda aprobar, mediante el correspondiente expediente disciplinario. Asimismo podrá ser resuelto por mutuo acuerdo de las partes o renuncia del interesado.

7.- El contratado será afiliado al Régimen de Seguridad Social y Mutualismo Laboral que le corresponda, según la vigente legislación corriendo de su cargo la cuota del trabajador.

8.- Las cargas fiscales y cuotas de la Seguridad Social y Mutualismo laboral de cualquier tipo que se deriven del presente contrato y haya de satisfacer el contratado, así como las que puedan establecerse durante la vigencia del contrato, se detaxarán de oficio por la Administración pagadora correspondiente.

9.- El contratado declara expresamente no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad legal ni haber sido separado por causa de expediente disciplinario de la Administración Central, Autónoma, Local o Institucional.

En prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento en cuádruplicado ejemplar.

Sevilla a,

EL CONSEJERO

INTERESADO

**CONSEJERIA DE ECONOMIA INDUSTRIA Y ENERGIA**

*CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Producido error en la Resolución de éste Servicio Territorial de Industria y Energía de Córdoba de 5 de Septiembre de 1983 publicada en el BOJA núm. 74 de 16 de Septiembre de 1983, se establece a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1013, segunda columna, el párrafo 3º de la Resolución citada debe quedar redactado de la siguiente forma:

«AUTORIZAR a Industrias Pecuarias de los Pedroches S.A., la instalación de una línea eléctrica subterránea, simple circuito a 12/20 KV. de 450 metros de longitud, en conductor de aluminio-acero de 185 mm<sup>2</sup>. Su origen será el centro de seccionamiento y medida «San Gregorio» y su final en un nuevo centro de transformación de 200 KVA. denominado «San Gregorio s/n». El fin de esta instalación será dotar de servicio eléctrico a nuevas obras en construcción, así como mejorarlo en la Zona Norte de Pozoblanco.

ALFONSO RODRIGUEZ BOTI  
Jefe del Servicio Territorial

*RESOLUCION de 5 de octubre de 1983, del Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de Granada, por la que se hace público el otorgamiento de permiso de investigación minera que se cita.*

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de Granada, hace saber que ha sido OTORGADO el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.069, «MONSERRAT» MARMOL, 28, MONTEFRIO.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978.

Granada, 5 de Octubre de 1983

RUFINO DE LA ROSA ROJAS  
Jefe del Servicio Territorial.

Edita: CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Domicilio: Monsalves nº 8, SEVILLA - 1. Tfno: 21 88 60  
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA  
Imprime: Tecnographic-Luis Montoto, 30. SEVILLA - 5



JUNTA DE ANDALUCIA

**BOLETIN OFICIAL**

Déposito Legal: SE 410 - 1979

ISSN: Q212 - 5803

Formato UNE A4